

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE JAÉN POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS A LA LÍNEA 1 DE LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2023.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2023, acogidas la **Línea 1 - Mejora de la accesibilidad en viviendas**, en la provincia de Jaén, y demás actuaciones que constan en el expediente, se aprecian los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 16 de octubre de 2023, se efectuó convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023 (BOJA n.º 204 de 24 de octubre de 2023), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA n.º 150 de 7 de agosto de 2023).

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de Mayo de 2024 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, acuerdo de subsanación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose a las personas solicitantes un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de mayo de 2024 finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo, para la subsanación de las solicitudes, plazo que ha transcurrido sin que se produzca la subsanación solicitada.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, “*son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos*”. Conforme al apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la conce-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm34D7QAGQP5V5Y9T2CR7Y5C29Q	PÁGINA	1/5	

sión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Jaén actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que establece que “*si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i), j) y k) del art. 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley*”. En tal sentido, el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recoge que “*si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21*”.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “*la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación*”.

**CUARTO.-** De igual forma, el artículo 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, dispone que “*transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda*.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta definitiva de la persona titular del de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Jaén de fecha 1 de Julio de 2024,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el **Anexo** por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm34D7QAGQP5V5Y9T2CR7Y5C29Q	PÁGINA	2/5	

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma digital,

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE JAÉN

Fdo.: MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm34D7QAGQP5V5Y9T2CR7Y5C29Q	PÁGINA	3/5	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
Delegación Territorial de Jaén

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**  
**LÍNEA 1 (SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVOS DEL DESISTIMIENTO
BAILÉN	****1554*	SORIANO LOPEZ MARIA JOSEFA	23-MAV-90046/23	253736917662	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BAILÉN	****3124*	POLO RUIZ MARIA NIEVES	23-MAV-90082/23	253737092411	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BAILÉN	****6851*	MOLINA MOYA ANDRES	23-MAV-90049/23	253739403209	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BAILÉN	****8604*	MARTINEZ MENA MIGUEL	23-MAV-90085/23	253737586834	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BEDMAR Y GARCÍEZ	****2371*	BLANCO MORENO DOLORES	23-MAV-90112/23	253738338606	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BEGIJAR	****2977*	TOBARUELA MOLINA MARIA	23-MAV-90385/23	253732666445	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****0918*	FUENTES DIAZ MARIANA	23-MAV-90229/23	253732753699	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****1860*	RICO HERRERA GINES	23-MAV-90206/23	253736216284	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****2100*	BAENA CEES CLARA	23-MAV-90207/23	253732444292	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
BELMEZ DE LA MORALEDA	****1620*	VALENZUELA FERNANDEZ MARIA JESUS	23-MAV-90380/23	253735299375	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
CABRA DEL SANTO CRISTO	****5899*	RODRIGUEZ PALACIOS PEDRO JOSE	23-MAV-90132/23	253736047166	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
ESPELUY	****3455*	ROBLES JANDULA ROSA MARIA	23-MAV-90260/23	253737695604	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
HUELMA	****6534*	VALENZUELA RODRIGUEZ BENIGNA	23-MAV-90248/23	253732365408	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
HUELMA	****3393*	ESPINOSA PELEGRIN ANA MARIA	23-MAV-90383/23	253732039106	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
JABALQUINTO	****9320*	RUIZ LOPEZ LUCIA	23-MAV-90224/23	253734958225	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
JAÉN	****3882*	QUESADA MARTINEZ ANNTONIO	23-MAV-90037/23	253732050929	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
JAÉN	****9253*	FERNANDEZ CARRASCOSA NICOLAS	23-MAV-90387/23	253733842774	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
JAÉN	****5956*	LUQUE BAIEN MARIA ANGELES	23-MAV-90388/23	253737431328	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
JAMILENA	****5341*	HORNERO MESA ANTONIA	23-MAV-90361/23	253733158690	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
JÓDAR	****3563*	ALVAREZ MORILLAS ANTONIA	23-MAV-90044/23	253736344428	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
LINARES	****9366*	CORBACHO CASTELLANO GLORIA MARIA	23-MAV-90121/23	253730819889	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
MARTOS	****9044*	MARTOS TEBA BALDOMERO	23-MAV-90047/23	253730066049	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
PORCUNA	****9247*	AGUILERA MAMANI RENÉ	23-MAV-90205/23	253734798092	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****2504*	MORENO ORTEGA ISABEL	23-MAV-90377/23	253738597687	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****2536*	HERNANDEZ VACAS CATALINA	23-MAV-90041/23	253736263731	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****3342*	MARTOS MORENO ISABEL	23-MAV-90379/23	253737493100	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****9602*	MORAL MORAL BARTOLOME	23-MAV-90032/23	253738964785	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****9673*	GALAN TORREBEJARANO FERMIN	23-MAV-90038/23	253736645941	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

02/07/2024

FECHA

4/5

PÁGINA

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm34D7QAGQP5v5Y9T2CR7Y5C29Q

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
Delegación Territorial de Jaén

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS**  
**LÍNEA 1 (SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

TORREDELCAMPO	****9886*	RECENA GONZALEZ TERESA	23-MAV-90020/23	253734960089	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****9899*	RUIZ MORAL PEDRO	23-MAV-90378/23	253731133077	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****1872*	MORAL ZAFRA TOMAS	23-MAV-90384/23	253739758370	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
TORREDELCAMPO	****6227*	ARMENTEROS QUESADA DOLORES	23-MAV-90381/23	253737952219	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
ÚBEDA	****2403*	CALVENTE PULIDO CATALINA DE LA PAZ	23-MAV-90234/23	253737883707	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
ÚBEDA	****9980*	GOMEZ SANCHEZ JOSE LUIS	23-MAV-90237/23	253733658737	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO
ÚBEDA	****0126*	CHICA JIMENEZ ANTONIO	23-MAV-90034/23	253733263322	SUBSANACIÓN INCORRECTA EN FORMA Y/O PLAZO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm34D7QAGQP5V5Y9T2CR7Y5C29Q

FECHA

PÁGINA

02/07/2024

5/5